



3

4

5

6

**ESCRITURA PÚBLICA FIJACIÓN DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA QUEVEXPORT S. A.-
CUANTÍA: US\$420,000.00- - - - -**

7

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del

8

Ecuador, a los Trece días del mes Marzo del año dos mil nueve,

9

ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**

10

SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

11

DEL CANTÓN GUAYAQUIL Provincia del Guayas, comparece por

12

los derechos que representa de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**,

13

el señor **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**, en su calidad de

14

Gerente General y como tal representante legal, conforme lo acredita

15

con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el

16

Registro Mercantil del cantón Quevedo, quien además interviene con la

17

debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de

18

Accionistas de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, celebrada el doce de

19

Marzo del año dos mil nueve, copias de ambos documentos se agregan

20

a la presente Escritura Pública para que formen parte de ésta como

21

documentos habilitantes; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

22

mayor de edad, estado civil casado.- El compareciente es domiciliado en

23

la ciudad de Quevedo, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz

24

para obligarse y contratar, quien me exhibió su respectiva cédula de

25

ciudadanía y de conocerlo personalmente **Doy Fe.**- Bien instruido en el

26

objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia

27

y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor

28

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo sírvase incorporar una en la que conste: **LA FIJACIÓN DE**
2 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL**
3 **SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
4 **QUEVEXPORT S.A.**, la cual se otorga al tenor de las cláusulas y
5 estipulaciones que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
6 **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura
7 Pública el señor **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**, en calidad de
8 Gerente General y como tal representante legal de la compañía
9 **QUEVEXPORT S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su
10 nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil
11 del Cantón Quevedo, quien además interviene con la debida autorización
12 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 compañía **QUEVEXPORT S.A.**, celebrada el doce de Marzo del año dos
14 mil nueve, copias de ambos documentos se agregan a la presente
15 Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento
16 habilitante: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La
17 compañía **QUEVEXPORT S.A.**, fue constituida mediante Escritura
18 Pública, otorgada a los veintisiete días del mes de Febrero del años dos
19 mil dos, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Quevedo, el treinta de Abril del años dos
21 mil dos; b) Mediante escritura pública otorgada con fecha catorce de
22 Septiembre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del
23 cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo
24 el veintinueve de Abril del año dos mil cinco, la compañía
25 **QUEVEXPORT S.A.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social;
26 y, c) En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
27 compañía **QUEVEXPORT S.A.** reunida el doce de Marzo del año
28 dos mil nueve, se acordó fijar el nuevo Capital Autorizado en la



1
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,603,760.00)**; Aumentar el Capital Suscrito a la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$801,880.00)**, mediante compensación de los créditos registrados en la cuenta por pagar al señor **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**, accionista de la Compañía, por el alquiler de maquinaria, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420,000.00)**, mediante la emisión y suscripción de CUATROCIENTOS VEINTE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas, las mismas que son pagadas en un ciento por ciento; y, Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social conforme consta redactado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de Marzo del año dos mil nueve. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el señor **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**, en calidad de Gerente General de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de Marzo del año dos mil nueve, **DECLARA: UNO.- FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO:** Que el nuevo capital Autorizado de la compañía **QUEVEXPORT S.A.** se fija en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,603,760.00)**; **DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:** Que el aumento del Capital Suscrito de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, es por compensación

1 de créditos por la suma **CUATROCIENTOS VEINTE MIL**
2 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
3 **(US\$420,000.00)**, lo que sumado al capital suscrito actual de la
4 Compañía, que es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL**
5 **OCHOCIENTOS OCHENTA (US\$381,880. 00)**, da un total del
6 Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS**
7 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
8 **(US\$801,880.00)**, mediante la emisión y suscripción de
9 CUATROCIENTAS VEINTE MIL nuevas acciones ordinarias y
10 nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada
11 una. Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente
12 aumento de capital han sido suscritas y pagadas en un ciento
13 por ciento por el señor **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**; y,
14 **TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Que reformado el Estatuto
15 Social de la Compañía en su artículo **QUINTO** queda redactado
16 tal y como se expresa en el Acta de Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Accionistas de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**,
18 celebrada el doce de Marzo del año dos mil nueve; **CLÁUSULA**
19 **CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS: UNO.-** Que el
20 aumento de Capital Suscrito aprobado en la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
22 **QUEVEXPORT S.A.** celebrada el doce de Marzo del año dos mil
23 nueve, está correctamente integrado; y **DOS.-** Que su
24 representada la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, no tiene contrato
25 alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones
26 previstas en la constitución.- **Documentos habilitantes.-** Se
27 agregan a esta Escritura para que formen parte integrante de
28 ella: **a)** Copia del nombramiento de Gerente General de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUEVEXPORT S. A.,
CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-**

En la ciudad de Quevedo, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil nueve, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la compañía **QUEVEXPORT S. A.**, ubicadas en el kilómetro 1 ½ Vía Valencia, en el cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, los Accionistas: **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**, propietario de DOSCIENTAS DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO (210,034) acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Cristhian Ismael Manobanda Muñoz**, propietario de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (38,188) acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Joselyn Daniela Manobanda Muñoz**, propietaria de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (38,188) acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Josué Daniel Manobanda Muñoz**, propietario de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (38,188) acciones ordinarias y nominativa de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **Mirna Marilú Muñoz Muñoz**, propietaria de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (57,282) acciones ordinarias y nominativa de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; que da un total del capital suscrito de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el Sr. Daniel Enrique Manobanda Cedeño y preside la Junta la Sra. Mirna Marilú Muñoz Muñoz, en calidad de Presidente Ad-Hoc. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital

suscrito, que es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del día: **1)** Conocer acerca de fijar un nuevo capital autorizado de la Compañía; **2)** Conocer acerca del Aumento de capital suscrito de la Compañía; y, **3)** Conocer acerca de la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social. Una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por los Accionistas. La Presidente Ad-Hoc dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones; Toma la palabra el Sr. Daniel Enrique Manobanda Cedeño, Gerente General de la Compañía, y expresa: *"Para que la Compañía tenga mayor liquidez que le permita cumplir en mejor forma con su objeto social, es necesario Fijar un nuevo Capital Autorizado, Aumentar el capital suscrito, tomando en cuenta los valores que registra la Compañía como créditos en la cuenta préstamos accionistas alquiler de maquinaria, a favor del Sr. Daniel Enrique Manobanda Cedeño Accionista de la Compañía; sugiriendo que el Capital suscrito sea aumentado en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420,000.00)**, dividido en **CUATROCIENTOS VEINTE MIL** nuevas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una";* luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **PRIMERO:** Fijar el

nuevo capital autorizado en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,603,760.00)**.- Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito, de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, a la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$801,880.⁰⁰)**, mediante compensación de los créditos registrados en la cuenta por pagar al Sr. Daniel Enrique Manobanda Cedeño accionista de la Compañía, por el alquiler de maquinaria, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420,000.⁰⁰)**, mediante la emisión y suscripción de CUATROCIENTOS VEINTE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas, las mismas que son pagadas en un ciento por ciento; y como existe prohibición legal de que el Sr. Daniel Enrique Manobanda Cedeño como Administrador de la Compañía no puede contratar con la misma, a fin de subsanar cualquier contrato que haya motivado la compensación de créditos, la Junta amparada en lo dispuesto en la Doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías deja expresa constancia que por los valores entregados no ha sido cobrado interés alguno y resuelve unánimemente ratificar la forma de pago y la entrega de dinero y/o servicios; los accionistas **Cristhian Ismael Manobanda Muñoz, Joselyn Daniela Manobanda Muñoz, Josué Daniel Manobanda Muñoz, y Mirna Marilú Muñoz Muñoz**, renuncian expresamente al derecho de preferencia de suscripción de estas nuevas acciones de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Compañías; una vez realizado el aumento de Capital Suscrito, lo que sumado al capital suscrito actual de la Compañía que asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA**

(US\$381,880.⁰⁰), da como resultado el nuevo capital suscrito de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$801,880.⁰⁰)** dividido en OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; En virtud del aumento de capital suscrito aprobado, el nuevo capital suscrito quedaría de la siguiente manera:-----

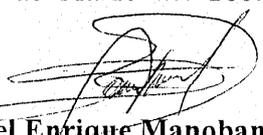
Quevexport S.A.							
Accionistas	Acciones antes Aumento / Capital	Cada Acción US\$	Valor antes Aumento Capital US\$	Aumento Capital US\$	Acciones Después Aumento Capital	Valor Después Aumento Capital US\$	%
Daniel Enrique Manobanda Cedeño	210,034	1,00	210,034,00	420,000.00	630,034	630,034.00	78,57
Cristhian Ismael Manobanda Muñoz	38,188	1,00	38,188,00	-	38,188	38,188.00	4,76
Joselyn Daniela Manobanda Muñoz	38,188	1,00	38,188,00	-	38,188	38,188.00	4,76
Josué Daniel Manobanda Muñoz	38,188	1,00	38,188,00	-	38,188	38,188.00	4,76
Mirna Marilú Muñoz Muñoz	57,282	1,00	57,282,00	-	57,282	57,282.00	7,14
TOTALES	381,880		381,880,00	420,000.00	801,880	801,880,00	100

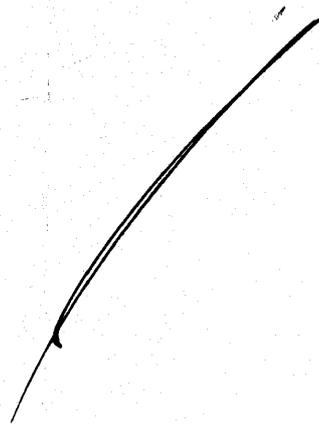
Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **TERCERO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Quinto el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO:** Se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una,

numeradas desde la 000001 hasta la 801.880 inclusive. La Compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado”; No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente Acta, una vez transcurrido veinte minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.- - - - -

f/Daniel Enrique Manobanda Cedeño.- Accionista y Secretario de la Junta;
f/Mirna Marilú Muñoz Muñoz-Accionista y Presidente Ad-Hoc de la Junta;
f/Cristhian Ismael Manobanda Muñoz-Accionista; f/Joselyn Daniela Manobanda Muñoz-Accionista; f/Josué Daniel Manobanda Muñoz-Accionista.

CERTIFICO: *Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía QUEVEXPORT SA., celebrada el 12 de Marzo del 2009.- - - - -*


Daniel Enrique Manobanda Cedeño
Secretario de la Junta



QUEVEEXPORT S.A

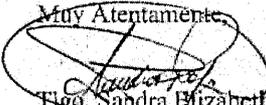
Quevedo, 10 de Mayo del 2007

Señor:
Daniel Enrique Manobanda Cedeño
Ciudad.

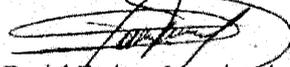
De mis Consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **QUEVEEXPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que le corresponden ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Todo lo que consta en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 27 de Febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, el 30 de Abril del 2002, bajo el número 54 en el Registro Mercantil y anotada al número 1.774 del libro Repertorio.

Muy Atentamente,


Fgo. Sandra Elizabeth Rojas Criollo
SECRETARIA
Cédula de Idt. No. 010344618-3

Quevedo, 10 de Mayo del 2007
ACEPTO EL CARGO


Daniel Enrique Manobanda Cedeño
GERENTE GENERAL
Ced. Idt. No. 091159322-6

CERTIFICO: Que el nombramiento de Gerente General que antecede, queda inscrito bajo el No.69 en el Registro Mercantil y anotado al No.2515 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 22 del 2007.-



REGISTRO MERCANTIL DE QUEVEDO, ECUADOR


Ced. Idt. No. 091159322-6

EQUATORIANA***** V2468V1222
CASADO MIRNA MUNOZ MUNOZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
CATALINO MANOBANDA
ISABEL CEDENO MADRE
QUEVEDO 09/10/2004
09/10/2016 REN 0207281
LTS
#Su?
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
CIUDADANIA 091159322 6
MANOBANDA CEDENO DANIEL ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
25 ABRIL 1968
001- 0167 00323 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1968
REPUBLICA DEL ECUADOR

[Handwritten signature]



1
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

compañía **QUEVEEXPORT S.A.**; b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **QUEVEEXPORT S.A.** celebrada el doce de Marzo del año dos mil nueve; y, c) Copia de la cédula de ciudadanía del señor Daniel Manobanda Cedeño.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfección de los actos societarios constantes en el presente instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública.- (Firma ilegible).- Abogada Mary Zhune Gaona, Registro Profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- Leída la presente Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**- - - - -

p. QUEVEEXPORT S. A.
R.U.C. No. 0992246561001



Daniel Enrique Manobanda Cedeño
C. C. No. 0911593226
C. V. No. 016 - 0015
GERENTE GENERAL

Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a
los dieciocho dias del mes de marzo del dos mil
nueve.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy
y al margen de la matriz de la escritura publi
ca del trece de marzo de los mil nueve, tome
nota de la resolucio[n] de fecha veinte y cuatro
de julio del dos mil nueve, numero 09-G-DIC-00
04338, emitida por el se[ñ]or Humberto Moya Gon
zalez, Intendente de Compa[ñ]ias de Guayaquil;
por la que se aprueba el capital autorizado, -
el aumento del capital suscrito, y la reforma
del estatuto de la compa[ñ]ia QUEVEXPORT S.A.-
Doy Fe.-
Guayaquil, 28 de Julio del 2009.

CERTIFICO: Que la escritura de Fijaci[3]n de Nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compa[ñ]ia QUEVEXPORT S.A, conjuntamente con la Resoluci[3]n No.09.G-DIC- 0004338, dictado por el Abogado Humberto Moya Gonz[3]lez, Intendente de Compa[ñ]ias de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.159 en el Registro Mercantil y anotada al No.3397 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 18 del 2009.-

